

RESOLUCIÓN –DE-MP-046-2014

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-
TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, SIETE DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

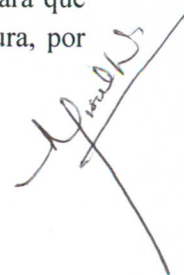
VISTA: Para Resolver sobre la Exclusión del Plan de Manejo Coyolitos, registro BN-L4-002-1993 (1993-1997), del área solicitada para la No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de manejo ubicado en el Caserío “**PELADERO**”, Aldea Peladeritos, jurisdicción del Municipio de Esquías, Departamento de Comayagua.

CONSIDERANDO: Que obra al expediente Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de manejo ubicado en el Caserío “**PELADERO**”, Aldea Peladeritos, jurisdicción del Municipio de Esquías, Departamento de Comayagua, presentada por la Abogada **BELKIN JAQUELY FERRERA**, en su condición de Apoderada Legal del Señor **JOSÉ DE LA CRUZ GUERRERO ZÚNIGA**, quien es propietario de un inmueble inscrito bajo el numero **46 del tomo 136** del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Comayagua.

CONSIDERANDO: Que junto a la Solicitud presentada, se acompaña la siguiente documentación: 1) Carta Poder otorgada por el señor **JOSÉ DE LA CRUZ GUERRERO ZÚNIGA** a favor de la Abogada **BELKIN JAQUELY FERRERA (folio 05)** de fecha veintidós de octubre de dos mil trece; 2) Declaración Jurada del señor **JOSÉ DE LA CRUZ GUERRERO ZÚNIGA (folio 06); debidamente autenticada;** 3) Certificación Integra de **Asiento del numero 46 del tomo 136.**

CONSIDERANDO: Que el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) emitió un primer Dictamen Técnico **CIPF-463-2013 (folio 28)** de fecha diez de diciembre de dos mil trece, mediante el cual se señala, entre otros, que en la Certificación Íntegra inscrita bajo el asiento **46 del tomo 136** señala un área de **8.37 hectáreas**, y que según información del predio proporcionada, éste tiene una extensión territorial de **10.65 hectáreas**, asimismo se determinó que el predio se encuentra dentro del Plan de Manejo Coyolitos, registro BN-L4-002-1993 propiedad del Estado de Honduras.

CONSIDERANDO: Que por lo dictaminado por el CIPF, se requirió al peticionario para que presentara mapas que coincidieran en forma, área y ubicación con lo amparado en Escritura, por existir una diferencia de 2.28 hectáreas que no se justificaban legalmente.



CONSIDERANDO: Que se presentó la información solicitada, por lo que el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF), emitió un nuevo Dictamen Técnico CIPF 045-2014 de fecha treinta de enero de dos mil catorce (folio 37), dictaminando entre otros, lo siguiente: que la

ubicación del predio solicitado se comprobó que tiene una extensión de **8.37 hectáreas**; asimismo se agrega lo señalado en el primer dictamen.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 45, 68, 70, 71, 74, 89 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

1. Excluir el área del Plan de Manejo en Bosque del Plan de Manejo Coyolitos, registro BN-L4-002-1993 (1993-1997), del área solicitada para la No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de manejo ubicado en el Caserío "**PELADERO**", Aldea Peladeritos, jurisdicción del Municipio de Esquías, Departamento de Comayagua, ya que es privado, y el **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, a través de un Plan de Manejo Nacional, no puede turbar y afectar su derecho de propiedad, es decir violentarle su derecho de gozar y disponer del mismo, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por la voluntad del propietario.
2. Que el **Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y el Centro de Información y Patrimonio Forestal CIPF** procedan hacer la respectiva Exclusión del Plan de Manejo en Bosque del Plan de Manejo Coyolitos, registro BN-L4-002-1993 (1993-1997), a favor del Señor **JOSÉ DE LA CRUZ GUERRERO XÚNIGA, CUMPLASE.**

DIRECCION EJECUTIVA
ICF

SECRETARIA GENERAL